

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que la señora DEISY JOHANA LONDOÑO CALLE, se notificó por conducta concluyente a partir del 22 de febrero de 2021, y dentro del término de traslado se opuso a las pretensiones incoadas por el demandante.

Envigado, Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria



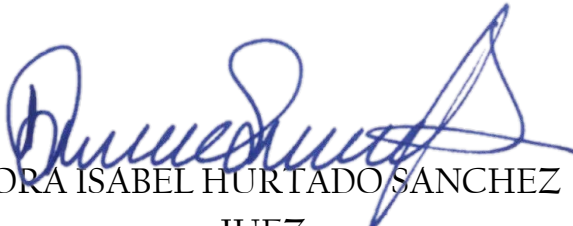
RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00019-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de marzo de dos mil veintiuno

QUEDA en la Secretaría por el término de tres (3) días, a disposición de la parte demandante, las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentada en la contestación de la demanda allegada vía correo electrónico el 1º de marzo de 2021, conforme al contenido del artículo 391 inciso final del Código General del Proceso.

Téngase como apoderada judicial de la señora DEISY JOHANA LONDOÑO CALLE a la abogada ESTHER JULIA FERNÁNDEZ RUIZ, portadora de la tarjeta profesional No. 127.965 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el poder visible en la página 14 del memorial allegado el 1 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°035
Fijado hoy 8 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría